



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.55/2018

Arica, 24 de enero de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio DLOO N°10/2018 de fecha 15 de enero de 2018; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N°00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron Convenio Mandato Completo e Irrevocable mediante el cual se constituye a la Universidad de Tarapacá en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota",

Que, mediante Decreto N°170/2016 de fecha septiembre 13 de 2016, la Universidad de Tarapacá aprobó proceder mediante Trato o Contratación Directa y Contrato **Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota** con la empresa **Constructora Guzmán y Larrain Limitada**, RUT N°88.201.900-4

Lo informado a través de oficio DLOO N°010/2018, en la cual se solicita aplicar multa a la empresa Constructora, por un monto de 202,5 UF, en consideración a lo indicado en los Términos de Referencia en relación a horas de ausencia de los profesionales de la obra, y al informe final N°1.012, de 2017 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, Unidad de Control Externo, sobre auditoría a la ejecución del contrato de la obra en referencia.

Que, mediante Informe de Aplicación de Multa, de fecha 15 de enero de 2018, remitida por don Juan Ruiz González, Inspector Técnico de la Obra: "**Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota**", señala que se verificó por medio de libro de asistencia y los contratos de trabajo, el incumplimiento de la permanencia de los profesionales de la obra, por lo que corresponde aplicar multa de acuerdo a lo indicado en Términos de Referencia de la Contratación Directa, y en consideración a:

- Punto 7.5.2, "**Multa por permanencia de los profesionales indicados en los puntos 1,2,3 y 6 del ítem 6.4.1.**"; por cada hora de ausencia de los profesionales de la obra, se aplicará una multa de 1,5 UF.

NOMBRE	CARGO	DÍAS AUSENCIA						TOTAL	HORAS	TOTAL	TOTAL	
		oct-16	dic-16	ene-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	DÍAS	DÍA	HORAS	UF
Guido Balseca O.	Administrador Obra		5						1	9	9	13,5
Yanko Felari A.	Profesional Terreno				2	29 y 30			3	9	27	40,5
Ricardo Sáez A.	Prevencionista Riesgos	17 al 21		6	13	22	23	14 y 31	11	9	99	148,5
MONTO TOTAL											202,5	

- De acuerdo a lo indicado anteriormente, y según lo instruido por el Órgano Contralor, se deberá realizar el cobro de multas, por un monto total de 202,5 UF

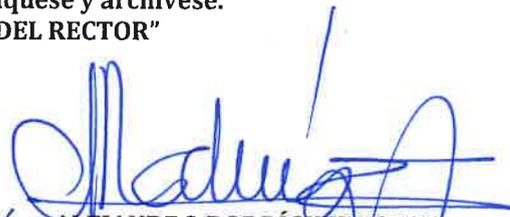
RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **Constructora Guzmán y Larrain Limitada**, RUT N°88.201.900-4, una multa total de 202,5 UF, correspondiente a 9, 27 y 99 horas de ausencia de los profesionales de la obra "**Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota**".

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Constructora Guzmán y Larrain Limitada**, RUT N°88.201.900-4, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


ARISTOPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas


CONTRALOR

26 FEB 2018

ARE/alc